

Privilegio del Iuso impuesto delos quatro due
de lanaf que salen de este Reino es de 1038521 de renta
por 27071080 m^{rs} en cabeza de D^{na} Juana de Valde su
f^{da} en M^a 9 de Marzo del 602; y esta imventariada en
el imventario que se hizo delos bienes dela D^{na} Ju
na de Valde en 3 de Nov^{ra} del 654. ante Jacinto de
Zunigaraga S^{no} del R^o desta Cui-

El Iuso sobre las alcavalas de Chinchilla y su Part^{do}
el Marq^{do} de Villena es de 758000 arazon de 148 el millar
que son 190508 en cabeza de D^{na} Juana de Valde su f^{da} en M^a 10 de
Diciembre del 615.

Nota
que se hizo por A^l D^{no} Diego de Alava sele hizo pago en la
m^a Diego Lopez Contad^{ria} diuina y partos de bienes de D^{na}
de Burgos, y D^{na} Juana de Valde su M^a de 148 que le tocaron
de Mayo del 656
por testim^o de la y pertenecieron conforme a su abex en el
cunto de Zumarraga
por principal del Iuso sobre d^{to} de Chinchilla
y fue aprob^{do} por D^{no} Belasco Mai sele hizo pago al D^{no} D^{no} Diego de
Alc. Borja por
testim^o de D^{no} del
Castillo Landa de lanaf.

A^l D^{no} Leron^{do} de Alava sele hizo pago en d^{ta} Cont^{ria}
por lo que tema que abex por su y por D^{na} Fran^{ca} de
Alava su D^{na} de 289266 y por el tercio y q^{do} y pago
de deudas de 7108 en el principal del Iuso sobre las d^{tas}
Alcav^{as} de Chinchilla.

Al d^{to} sele hizo pago por si y como Ser^o cession^o de
d^{to} D^{na} Fran^{ca} de Alava su D^{na} de 195618584 m^{rs} en el
principal del d^{to} Iuso de lanaf.



A D^a M^a de Alaua selebro pago en d^{ta} Cont^{ria} de
2008 mrs en el prin^l del juro d^{to} de Chunchilla-----
Mas selebro pago de 2340286 mrs en el princip^l del
juro de lanag sobre d^{to}

J^a M^a de Alaua por su Test^{ro} ^{ante Juan de Amersti} que se otorgo en ~~el~~ d^{to}
del 667 d^{to} por Bened^a a su alma en cuor buen^o para
sufragio^s de ella succedio el Conu^l de S.^m fran^{co}; el qual
cedio los 2340286 mrs ^{al principal} del juro de lanag a 18 de Marzo
del 1671 ante Juan de Amersti en M^{un} de Amerzaga
y este juro remun^a de d^{ta} 2err. en^a Ant^a de Amer^a
su Sobrina por Testim^o del d^{to} S.^m a 23 de Sep^{re} del 1671.
y desques d^{ta} Ant^a de Amerzaga su Sobrina junto
con Dⁿ Jeronimo de Alaua su Marido, aquien se ad
judicaron como ba d^{to} 1,551,584 ^{del principal} del mismo juro
adjudicaron los 890293 mrs de su renta correspon^{de}
ala Capell^a que fundaron por su Testam^o otorgado a 2
de Dic^e de 1671 ante el d^{to} Juan de Amersti. Los quales
d^{tos} 890293 estan ya legitim^{os} en la d^{ta} Contad^{ria} g^{en}rl.
Y la rest^{de} cantidad basta los 1,030,591 de renta de este
juro parece deben pertenecer alor Bened^o de Dⁿ Diego de
Alaua, aquien se adjudico esta sobre d^{ta} Contad^{ria}
la restante cantidad de su capital como son 289,095
y los restantes alor de Dⁿ Jeronimo fuera de los citados q
vienen a ser 1,784,879 mrs -----

Los 1400⁰⁰ adjudicados al D^{no} Diego de Alaua en el
 furo delas alcavalas de Chinchilla Marq^{do} de Villena de
 ben pertenecer alor Sered^{os} de el d^{to} D^{no} Diego. —

Los 7100 alor Sered^{os} de D^{no} Jeronimo de Alaua, a quienes
 se adjudicaron; Los 2000 m^{as} al Conu^{do} de S^{no} Francisco
 que sucedio en los bienes de D^{na} M^a de Alaua, a quien
 se adjudicaron — — — — —

Conte

320
100
es
425

12
Razon del Turno de
Lamay. y su cuenta
con D.ⁿ Fran.^o Blas de
Hava, o su representante.

[Signature]